



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

**Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Referencia</b>	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO
<b>Demandantes</b>	YOLIMA DEL CARMEN GIRALDO RODRIGUEZ y ALBEIRO JOSE USQUIANO SERNA
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 007 2023 0237 00
<b>Providencia</b>	Interlocutorio No. 676 de 2023
<b>Asunto</b>	Admite demanda

En el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a tramitar de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO promovido a través de apoderado judicial por los señores YOLIMA DEL CARMEN GIRALDO RODRIGUEZ identificada con C.C. 39.425.922 y ALBEIRO JOSÉ USQUIANO SERNA identificado con C.C. 71.946.607, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el Art. 82 del C. G. del P., por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentado por los señores YOLIMA DEL CARMEN GIRALDO RODRIGUEZ y ALBEIRO JOSÉ USQUIANO SERNA, el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud de lo consagrado en el Art. 579 del C. G. del P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C. G. del P.



TERCERO: Reconoce personería jurídica para que represente a ambas partes, al abogado JAIME HORACIO MARIN OSORNO con C.C. 70.600.465 y T.P. 78.344 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE  
ANA PAULA PUERTA MEJÍA  
Jueza

AM

Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejía  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f4d31af74c32bfef75860c2bfe77863ad43b1f8a65dc267f40c15ecfe0f24a**

Documento generado en 16/06/2023 11:29:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**